



*RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/280/07. (2008060373)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solarmac, S.L., con domicilio en C/ Leonardo Da Vinci, 15, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Solarmac, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: Solarmac, S.L.
- Ubicación: Parcela 206 polígono 5 del término municipal de Santa Amalia (Badajoz), UTM x-757713, y-4320117.
- Características: Instalación solar fotovoltaica estará formada por 20 instalaciones de 100 kW, y cada una poseerá un inversor de 100 kW de potencia nominal y 540 paneles fotovoltaicos de estructura fija, dispuestos en 30 ramales de 18 paneles en serie con sus correspondientes inversores y equipos de medida.
- Potencia nominal de generación: 2 MW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:
  - 20 C.T. prefabricados tipo CFI con transformadores de 100 kVA y relación de transformación 400 V/20 kV.
  - 1 Centro de Seccionamiento de M.T.
  - Línea de interconexión subterránea 18/30 kV, conductor 3x(1x240mm<sup>2</sup>) AL RHV, que partirá del Centro de Seccionamiento y unirá los centros de transformación CT GS1, CT GS2 hasta el CT GS20, de longitud 40 m de CT a CT, formando un anillo hasta volver al Centro de Seccionamiento.
  - La línea de evacuación propuesta será mixta, aérea y subterránea. Tendrá su origen en el Centro de Seccionamiento de la instalación y conectará en el apoyo n.º 5.038 de la línea Yelbes de 20 kV de la STR Santa Amalia, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •